



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 085-2026-MDU/GM

Usquil, 20 de abril de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL:

VISTO:

Expediente Administrativo N° I-1080-2026 sobre la solicitud de aprobación del plan de trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil, solicitada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud de la Municipalidad Distrital de Usquil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades en su artículo 194 modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28067, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023-MDU, del 05 de abril de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Usquil, aprobó Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil;

Que, a través del Informe N°035-2026-SGGAYS-MDU, de fecha 16 de abril de 2026, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud hace llegar a la Gerencia de Servicios Locales y Gestión Ambiental, el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil, con un presupuesto total de S/ 3, 100.00(tres mil cien con 00/100 soles), para su revisión y aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe N°088-2026-GSLYGA-MDU, del 16 de abril de 2026, el Gerente de Servicios Locales y Gestión Ambiental, solicita a esta dependencia aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil;

Que, a través del Informe N°238-2026-OGPPI/MDU/MVMJ, del 16 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que cuenta disponibilidad presupuestal para el financiamiento del mencionado plan de trabajo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que **los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales** y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





Que, el artículo 73 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: **3. Protección y conservación del ambiente 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.** (...) **3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles(...);**



Que, el artículo 82 de la citada ley establece: **Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente(...);**

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía” que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”. En dicho se Instructivo se señala que “El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.” Asimismo, en el numeral 2.1.2 se indica que “(...)”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Que, mediante Informe N°0068-2026-MDU-OGAJ/BJAC, del 20 de abril de 2026, concluye que es procedente aprobar, asignación presupuestal y ejecución del plan de trabajo, para el año fiscal 2026, correspondiente al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil, por ser competencia municipal y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDU

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDU del 10 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil, con un presupuesto total de S/ 3, 100.00 (tres mil cien con 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución en calidad de Anexo

Artículo Segundo: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Usquil, emita acto de administración de certificación presupuestal por el monto señalado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud en coordinación con la Gerencia de Servicios Locales y Gestión Ambiental, la ejecución de las actividades del Plan.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud y la Gerencia de Servicios Locales y Gestión Ambiental, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

Artículo Quinto: DEVOLVER los presentes Expediente Administrativo a la Gerencia de Servicios Locales y Gestión Ambiental para su custodia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

ING. VICTOR RAUL SACHUN RODRIGUEZ
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
USQUIL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Usquil, mediante Ordenanza Municipal N° 005 – 2023 - MDU de fecha 5 de abril de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Usquil, trabajará las siguientes líneas de acción:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.



La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

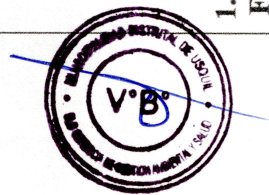


MUNICIPALIDAD DE
USQUIL

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1. Coordinación con instituciones educativas que participaran del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAE acreditados	15 PAE acreditados	- Computadora, impresora, papel	Junio - Agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud
	Tarea 2. Identificación y Selección de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	2 Eventos de capacitación dirigidos a los PAE	- Computadora, impresora, papel		
	Tarea 3. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	1 Institución Educativa que participa en el Programa Municipal EDUCCA	- Fichas de acreditación - Refrigerio	Aliados: 1. Oficina general de imagen y relaciones públicas	
	Tarea 4. Ceremonia de juramentación de los PAE	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	1 Proyecto ambiental implementado	- Fotocheck - Chalecos - Refrigerios		
	Tarea 5. Capacitación a los PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Usquil.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	15 PAE reconocidos	- Material de difusión - Proyector multimedia - Trípticos	2. Gerencia de desarrollo económico local	Junio - Noviembre
						S/ 850,00





MUNICIPALIDAD DE
USQUIL

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	Tarea 6. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos	Número de PAE reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas	1 institución educativa reconocida	- Material gráfico - Contenedores de residuos sólidos de 10 L	Junio- Noviembre	S/ 200,00
	Tarea 7. Implementación de proyectos ambientales escolares: Campana "Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E".			- Plantones/otro - Agua para riego - Agua mineral	Junio- Noviembre	S/ 300,00
	Tarea 8. Reconocimiento a los PAE y/o docentes e Instituciones Educativas, a través de constancias de participación.			- Certificados - Kit de útiles escolares (Cuaderno, lapicero, lápiz, tijera, borrador, cinta adhesiva, corrector)	Noviembre	S/ 400,00





MUNICIPALIDAD DE
USQUIL

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PLAN DE TRABAJO 2026
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Tarea 1. Diseñar e implementar campañas informativas y educativas en las siguientes temáticas: A) Campaña RECICLA YA (Distrito de Usquil), para promover la segregación en la fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos. B) Campaña Usquil Limpio - Difusión de horarios de recolección domiciliaria	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos con temática ambiental Número de personas que participan en eventos	1 campaña informativa realizada 4 campañas digitales realizadas 30 personas participantes en campañas informativas 1 evento realizado con temática ambiental 50 personas que participan en eventos	- Cartulinas - Incentivos - Refrigerio - Computadora - Material de difusión	Junio - Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Aliados: 1. Oficina general de imagen y relaciones públicas	S/ 350,00
	Tarea 2. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados con el manejo adecuado de Residuos Sólidos. 2.1. Actividad en el marco del Calendario Ambiental relacionado con problemática de residuos sólidos.				- Difusión por redes sociales - Premios y reconocimientos	Junio - Noviembre	





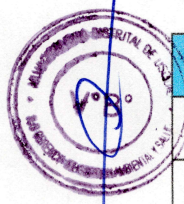
3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 1,950.00
SUB TOTAL	S/ 1,950.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 1,150.00
SUB TOTAL	S/ 1,150.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 1,950.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 1,150.00
TOTAL	S/ 3,100.00